



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 347/2/2025.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo Desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 347/2/2025**, referente a la adquisición de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES**”, requerida por la **Secretaría de Administración**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-048-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 veinticinco de julio del año 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **01 primero de agosto del 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”.
3. El **07 siete de agosto del 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **02 dos proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes son:
 - **CONSTRUCTORA SUAN S.A. DE C.V.**
 - **ANTONIO PALOMERAS GARCÍA.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 347/2/2025.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES"

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• CONSTRUCTORA SUAN S.A. DE C.V. ○ El licitante presenta una Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, no vigente, es decir con una antigüedad mayor a 30 días naturales de conformidad al inciso 5.4.2, inciso d), fracción iv de las bases. ○ Presenta incompletas las manifestaciones contenidas en el anexo 6, en los apartados: Declaración de no colusión, Declaración constancia de proveedores y Declaración de veracidad de documental y no edición de anexos lo que las hace ilegibles. • ANTONIO PALOMERAS GARCÍA. ○ No Presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS), esto de conformidad al numeral 5.4.2, inciso b) de las bases. ○ No presenta el Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, (Ante el IMSS), esto de conformidad al inciso 5.4.2, inciso c de las bases. ○ No Presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, esto de conformidad al numeral 5.4.2, inciso d) de las bases. ○ Presenta incompleto el anexo 9, denominado listado de miembros y representantes al omitir el aviso de privacidad en su anexo. ○ Presenta incompletas las manifestaciones contenidas en el anexo 6, en los apartados: Declaración de no colusión, Declaración constancia de



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 347/2/2025.
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS
DE DIFERENTES CAPACIDADES”
Sin Concurrencia del Comité

	proveedores y Declaración de veracidad de documental y no edición de anexos lo que las hace ilegibles.
--	--

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo que los proveedores **ANTONIO PALOMERAS GARCÍA** y **CONSTRUCTORA SUAN S.A. DE C.V.**, no cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo tanto, se declaran insolventes documentalmente y se desechan sus propuestas.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”, al no existir alguna propuesta solvente técnicamente y que pudiera ser susceptible de ser evaluada económicamente.

1. *Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados*

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 347/2/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

VIII. “En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamentan y que son presentados por parte de los



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 347/2/2025.
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS
DE DIFERENTES CAPACIDADES”
Sin Concurrencia del Comité

Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.**

Elaboro José de Jesús Luján Sánchez.
Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LUIS ARTURO SERRANO FRANCO.
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
DE ESPACIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 347/2/2025.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ANTONIO PALOMERAS GARCÍA.	CONSTRUCTORA SUAN S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	Presenta Incompletas las manifestaciones contenidas en el anexo 6, en los apartados “Declaración de no colusión, Declaración constancia de proveedores y Declaración de veracidad de documental y no edición de anexos.	Presenta Incompletas las manifestaciones contenidas en el anexo 6, en los apartados “Declaración de no colusión, Declaración constancia de proveedores y Declaración de veracidad de documental y no edición de anexos.
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	Presenta Incompleto el anexo 9, denominado listado de miembros y representantes al omitir el aviso de privacidad en su anexo.	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	No Presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS), esto de conformidad al numeral 5.4.2, inciso b) de las bases.	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	No presenta el Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS), esto de conformidad al inciso 5.4.2, inciso c de las bases.	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 347/2/2025.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES”

Sin Concurrencia del Comité

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	No Presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, esto de conformidad al numeral 5.4.2, inciso d) de las bases.	VENCIDA El licitante presenta una Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, con una antigüedad mayor a 30 días naturales de conformidad al inciso 5.4.2, inciso d), fracción iv de las bases.
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CONSTRUCTORA SUAN S.A. DE C.V.** y **ANTONIO PALOMERAS GARCÍA**, no cumplen con los requisitos documentales mínimos, establecidos en las bases, en consecuencia, se declaran insolventes documentalmente y sus propuestas se desechan.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.